

EVOLUCIÓN DE LOS ERTE POR FUERZA MAYOR

durante los meses de mayo y junio



ERTE POR FUERZA MAYOR: TOTAL O PARCIAL

ERTE por causa de fuerza mayor (máximo hasta 30.06.2020, salvo nuevas prórrogas)

TOTAL:

Cuando las causas que lo motivaron impidan el reinicio de su actividad, mientras duren las mismas.

PARCIAL:

Cuando las causas permitan la recuperación parcial de su actividad: incorporación a los trabajadores afectados primando los ajustes en términos de reducción de jornada.

Declaración responsable por cada CCC mediante sistema RED:

- Consideración ERTE MAYO (en junio, recomendable en primeros días)
- Consideración ERTE JUNIO (en julio, recomendable en primeros días)

Empresas de 50 o más empleados exceptuadas de las exoneraciones de cuotas a la SS:

- Las que tengan su domicilio fiscal en paraíso fiscal
- Las que repartan dividendos en ejercicio fiscal afectado por ERTE fuerza mayor



ERTE TOTAL: EXONERACIONES CUOTAS MAYO Y JUNIO

EXONERACIONES ERTE TOTAL RDL 8/2020

100%

Plantilla < 50 trabajadores

75%

Plantilla ≥ 50 trabajadores



ERTE PARCIAL: EXONERACIONES CUOTAS MAYO Y JUNIO

Del 1 al 12 de mayo

Trabajadores no reincorporados

- Exoneraciones ERTE TOTAL hasta el día 12.

Trabajadores incorporados

- Exoneraciones ERTE TOTAL hasta día de reincorporación.
- Exoneraciones ERTE PARCIAL desde día de reincorporación.

Desde el 13 de mayo al 30 de junio

Trabajadores que reinicien su actividad

Plantilla < 50 trabajadores

85%

Mayo

70%

Junio

Plantilla ≥ 50 trabajadores

60%

Mayo

45%

Junio

Trabajadores con actividad suspendida

Plantilla < 50 trabajadores

60%

Mayo

45%

Junio

Plantilla ≥ 50 trabajadores

45%

Mayo

30%

Junio

EJEMPLO:

Una empresa de menos de 50 trabajadores, reincorpora un empleado el día 10 de mayo y mantiene a otros 20 en suspensión.

Trabajador reincorporado el 10 de mayo

- Del 1 al 9 exoneración del 100%.
- Del 10 al 31 exoneración del 85%.

Trabajadores no reincorporados

- Del 1 al 12 exoneración del 100%.
- Del 13 al 31 exoneración del 60%.